



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 413/2009 á, 03 de noviembre de 2009

## **VISTOS:**

El oficio de "Secretaría General OF. Nº 1359/2009 de 23 de septiembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas Nº 46/2009 referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7mo. ANILLO".

## **CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación de Servicios de Consultoria en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-155504-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7n10. ANILLO", siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 54/2009, de 14 de septiembre de 2009, adjudico los servicios de consultoria para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7mo. ANILLO", a la empresa unipersonal Consultora Oliver ECO, representada por su propietario Ronny Oliver Espinoza Olguin.

Que, el Objeto de la Contratación de la supervisión técnica para el proyecto de Pavimentación de la 2da. Vía de la Av. Alemana desde el 4to Anillo al 7mo anillo, siendo responsable por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los términos de referencia y el contenido aceptado de su propuesta.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP Nº 46/2009, por el monto total de: Bs. 135.000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance paralelo a la obra y en proporcion al avance economico de la empresa constructora, siendo el plazo de la supervision tecnica de 270 dias calendario, y comprendera desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 dias despues de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Ronny Oliver Espinoza Olguin, en representación legal de la empresa Consultora Oliver ECO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal De Santa Cruz De La Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos Nº 2432009, Preventivo Nº 00420 de 29/06/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo de los Hidrocarburos), Prog. 41, Proy. 0100, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs. 103.800.00 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0342/2009 de 02 de febrero de 2009, que instruye a la Oficialia Mayor de Obras Publicas incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs. 76.200,00, en la partida presupuestaria 42320, Fuente de Financiamiento 41119, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7mo. ANILLO".

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009 en su ARTÍCULO Nº 8º (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E. mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa unipersonal Adjudicada Consultora Oliver ECO, representada por su propietario señor Ronny Oliver Espinoza Olguin, como adjudicatario de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7mo. ANILLO", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP Nº 46/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 03 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

## RESOLUCION

Articulo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Nº 46/2009, por el monto total de Bs.135.000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance paralelo a la obra y en proporcion al avance economico de la empresa constructora, siendo el plazo de la supervision tecnica de 270 dias calendario, y comprendera desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 dias después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA 2da. VIA AV. ALEMANA DESDE EL 4to. AL 7mo. ANILLO", a suscribirse con los señores: lng. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Ronny Oliver Espinoza Olguin, en representación legal de la empresa Consultora Oliver ECO.

<u>Articulo Segundo</u>.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Articulo Tercero.</u>- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonin Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia